



RADICACION: 08001315300520210023200

PROCESO: VERBAL (Declarativa por Simulación)

EMANDANTE: JEINNER DEL CARMEN RODRIGUEZ CARDONA, C.C. No. 22.494.163 Y OTROS

DEMANDADO: MIGUEL ARNULFO JIMENEZ MARTINEZ, C.C. No. 78.033.634 Y OTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL.- Barranquilla, julio veintisiete (27) del años mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el auto de fecha junio 22 de 2023, se rechazó de plano la presente demanda, pero no se dijo nada sobre la cancelación de inscripción de la demanda, sea entonces la oportunidad para ordenar la desanotacion de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 040-407698

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena la desanotacion de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-407698

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
*La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 112*
Hoy 3 AGOSTO 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

MPR



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4